



# Resolución de Gerencia de Operaciones

006-2022-AM/GO

Lima, 29 de diciembre del 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 189-2022-JDIP del 21.12.2022 emitido por el Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos, el Informe N° 010-2022-AMSAC/KPB-UEI de la Unidad Ejecutora de Inversiones de AMSAC (UEI) del 15.12.2022, el Informe Técnico N° 002-UF-AMSAC de la Unidad Formuladora de AMSAC (UF) del 21.12.2022, el Memorando N° 452-2022-GO del 22.12.2022 emitido por la Gerencia de Operaciones, y,

## CONSIDERANDO:

Mediante D.S. N° 058-2006-EM del 03 de octubre del 2006, el gobierno encargó a Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC), la ejecución oportuna de los proyectos del PAMA y el pasivo ambiental de CENTROMIN Perú y de otras empresas mineras de propiedad del Estado, desde 1922 hasta 1997, derivando así del citado encargo, la ejecución del proyecto de inversión: "Recuperación De Suelos En La Zona Rural Priorizada de la Margen Izquierda del Río Mantaro - Junín" con CUI 2403771 (en adelante el Proyecto).

Que, mediante Proceso de Selección derivado del CPC-004-2020-AMSAC-1 se llevó a cabo la convocatoria para la elaboración del expediente técnico del proyecto, otorgándose la buena pro al consorcio VALENCIA VERDE conformada por las empresas Zapata & Zuloeta EIRL y Richard Kris Quispe Zarate.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-UF AMSAC, del 04.07.2018, la Unidad Formuladora de AMSAC aprueba y declara viable el estudio de perfil mencionado.

Que, teniendo en consideración que el Proyecto se encuentra calificado como un Proyecto de Inversión, su ejecución se encuentra sujeta a las disposiciones establecidas en la Directiva 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante la Directiva);

Que, con Memorando N° 178-2022-JDIP del 28.11.2022 el jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos informó que el administrador de contrato emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI 2403771 y solicitó a la UEI la elaboración del informe de sustento de las modificaciones y variaciones del proyecto de inversión.

Que, mediante Informe N° 020-2022-DIP/RVO-EIP del 06.12.2022, el especialista del Departamento de Ingeniería de Proyectos informa sobre la estimación de los costos de supervisión del Proyecto.





Que, mediante Informe N° 011-2022-JDGO del 05.12.2022, el jefe del Departamento de Gestión de Obras informa sobre la estimación de gasto de gestión del Proyecto.

Que, mediante Memorando N° 078-2022-GO-SRC del 14.12.2022, el Supervisor de Relaciones Comunitarias informa sobre la estimación de costos para el componente de capacitación del Proyecto.

En cumplimiento de la Ley N° 31358, se estima hasta el 2% (dos por ciento) del costo total de la inversión (53,973,889.46), siendo el monto estimado del control concurrente de S/ 1,079,477,79.

Asimismo, mediante Informe N° 010-2022-AMSAC/KPB-UEI del 15.12.2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones de AMSAC concluyó, entre otros aspectos, lo siguiente:

- (i) El expediente técnico del proyecto cuenta con la opinión favorable para su aprobación por parte del administrador de contrato, siendo que el monto de inversión de obra asciende a S/ 45,414,489.60.
- (ii) Las variaciones del proyecto no modifican la concepción técnica del proyecto y corresponden al área de influencia y número de beneficiarios considerados en el Informe Técnico N° 001-2018-UF AMSAC, de 04.07.2018, que declara la viabilidad de este.
- (iii) El importe de inversión actualizado del proyecto asciende a S/ 53,973,889.46, el cual tiene una variación de 230.55% con respecto al PI, cuya inversión asciende a S/ 16,482,023.50. A continuación, se detalla el costo actualizado del Proyecto:

ALTERNATIVA ELEGIDA	TOTAL
MF 1: Eficiente cobertura vegetal en la zona rural de Margen Izquierda	45,414,489.60
MF 2: Adecuado conocimiento en el uso y manejo de los recursos naturales.	277,019.16
MF 3: Mejoramiento de capacidades de los actores para la conservación, recuperación y uso sostenible.	66,081.18
Expediente técnico	1,735,468.61
Supervisión	6,143,330.91
Gestión del proyecto	337,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>53,973,889.46</b>

Con Informe Técnico N° 002-2022-UF-AMSAC de fecha 21.12.2022, la Unidad Formuladora de AMSAC comunicó la aprobación de la consistencia del Proyecto, siendo este un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, asimismo, adjunta el Formato N°08-A Registro en la Fase de Ejecución, sección A.



Que, mediante Memorando N° 452-2022-GO del 22.12.2022, la Gerencia de Operaciones solicitó a la Gerencia Legal la formulación del proyecto de Resolución para su posterior aprobación;

Que, la Gerencia Legal luego de un análisis de la normativa del Sistema Multianual de Inversiones, en particular de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normativa de contrataciones estatales e INFOBRAS, Manual de Organización y Funciones de AMSAC y Procedimiento para la Elaboración de Estudios para la Remediación Ambiental Minera de AMSAC, que corresponde al Gerente de Operaciones, la aprobación mediante resolución gerencial, del Expediente Técnico de Obra materia del presente análisis;

Que, conforme se establece en el numeral 16.1. del artículo 16° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la responsabilidad de aprobación del Expediente Técnico recae en el Área Usuaría; aunado a ello, el numeral 32.4. del artículo 32° de la Directiva establece que la aprobación del Expediente Técnico se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad, debiéndose registrar dicha aprobación en el Banco de Inversiones;

Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo establecido en el numeral 13 del acápite M.1 del Manual de Organización y Funciones de AMSAC, recae sobre el Gerente de Operaciones la función de aprobar, entre otros, los expedientes técnicos de obra;

Que, en virtud a las consideraciones técnicas descritas precedentemente, mediante las cuales se concluye y delimita el cumplimiento de la legislación aplicable para la aprobación y ejecución de los estudios para la remediación ambiental del Proyecto, acorde al encargo efectuado por el Ministerio de Energía y Minas, así como a la responsabilidad recaída sobre el Gerente de Operaciones a efectos de suscribir el documento mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto; y contando con los vistos del Gerente Legal, Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos, el Jefe de Gestión de Obras, el Supervisor de Relaciones Comunitarias y el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Recuperación de Suelos en la Zona Rural Priorizada de la Margen Izquierda del Río Mantaro - Junín" con CUI 2403771 en el Banco de Inversiones por el monto de los S/ 45,414,489.60 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve con 60/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la estructura y estimación de costos de supervisión de obra por el monto de S/ 6,143,330.91 (Seis millones ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta con 91/100 soles), sustentado mediante Informe N° 020-2022-DIP/RVO-EIP.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** la estimación de gastos de gestión del Proyecto por el monto de S/ 337,500.00 (Trescientos treinta y siete mil quinientos y 00/100 soles), sustentado mediante Informe N° 011-2022-JDGO.



**ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR** el plan de capacitaciones de obra por el monto de S/343,100.34 (Trecientos cuarenta y tres mil cien con 34/100 soles), sustentado mediante Memorando N° 078-2022-GO/SRC

**ARTÍCULO QUINTO. - REGISTRAR** la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y Comuníquese.

  
**Ysmael Ormeño Zender**  
Gerente de Operaciones

